

Reproducción

Número 85. — Tomo V.

10 de Setiembre de 1922.

Director:

Elías Jiménez Rojas

San José de Costa Rica

Apartado 230

Administración: BOTICA LA DOLOROSA

Imprenta Crejos Hnos.

Apartado R R

Teléfono 285

Imprenta

Librería

Encuadernación

Papelería



Trejos Hnos.

Participaciones
de matrimonio

Invitaciones

Libros de caja

Memorandums

Facturas

Cheques & Recibos

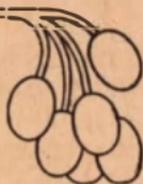
Calonarios

Libros en blanco

Tarjetas

Menús, etc., etc.

Cumplimiento
en la entrega
de trabajos.



REPRODUCCION

No. 85 * 10 de Setiembre de 1922 * Tomo V.

Director, ELIAS JIMENEZ ROJAS

San José, Costa Rica — Apartado No. 230

Ideales Internacionales

Por David Jayne Hill

Ilustre estadista, historiador y diplomático,
nacido en New Jersey en 1850.

(El autor, tras analizar las teorías individualista y absolutista del Estado, según las exponen Kant y Hegel respectivamente, llega a la conclusión de que hoy aquélla es la única aceptable y que el derecho internacional, estando fundado en los mismos principios de justicia que el gobierno representativo, debe admitirse como norma moral obligatoria, esté o no formulado en convenios y tratados. Insiste en la existencia de los derechos humanos como conaturales con el hombre y por tanto anteriores a la ley e independientes de ella, y aplica esta doctrina a las relaciones internacionales que constituyen el derecho de gentes. Termina pintando los atropellos de las naciones absolutistas y predice que Europa, advertida y purificada por el reciente cataclismo, gozará de un halagüeño porvenir de libertad y altos ideales).

A pesar del mal que nos ha legado la teoría absolutista del Estado y de las relaciones entre los Estados; o, mejor dicho, a causa de él, los hombres

reflexivos han pensado mucho acerca de los principios que deben adoptarse cuando, ya sea en el curso natural del progreso, ya en períodos críticos de reorganización, se presente la oportunidad de mejorar las cosas.

Mas, al emprender este estudio, nos vemos desde luego frente a la cuestión de hasta dónde pueden el pensamiento y los propósitos del hombre afectar problemas tan vastos como la organización social, política e internacional. A juzgar por el pasado, nos inclinaríamos quizá a concluir que por regla general las meras teorías influyen muy poco en la acción colectiva de la humanidad, y que dicha acción obedece casi universalmente a los instintos ciegos y a los apetitos irresistibles del hombre, más bien que a la razón; de donde se seguiría que es vano aguardar que nada de magnitud nacional suceda tan sólo porque es razonable, o que los asuntos internacionales dejen de ser tan desprovistos de razón como lo han sido hasta hoy.

Si no hubiese cambio alguno en las unidades humanas que constituyen la población de las llamadas naciones

civilizadas del mundo, aquella desconsoladora conclusión sería talvez sostenible; pero el hecho es que en las últimas décadas ha habido un cambio radical, el cual ha consistido en el desarrollo de un sentimiento común, que se extiende cada vez más, relativamente a los asuntos nacionales e internacionales. Grandes acontecimientos mundiales, presentados en forma inteligible para todos y llevados por doquiera al espíritu de las masas, han avivado la inteligencia común hasta un grado que nunca se había visto. Aun en las más humildes esferas sociales los hombres discuten hoy cuestiones intrincadas de derecho y diplomacia, desde el punto de vista de sucesos conmovedores de trascendencia universal, y se preguntan los unos a los otros: «¿Qué suerte correrá la civilización? ¿Perecerá en el conflicto de intereses nacionales o entrará en una nueva era de desarrollo?»

La justicia, la paz, la cooperación, la cultura: a todas parece que amenazan los antagonismos nacionales, no obstante que todas son aspiraciones que cada nación declara como suyas.

¿Cómo pueden realizarse? Por medio de la asociación bien dispuesta, sin duda, mas tal asociación debe ser más completa y en mucho mayor escala que lo ha sido la que hasta ahora se ha intentado: no tendrá por límites los linderos internacionales, sino que abarcará a todo el género humano.

Antes que se pueda adelantar mucho en la armonización de los intereses nacionales, es necesario reconsiderar, a la luz de la experiencia y conocimientos modernos, la verdadera naturaleza del Estado y, mediante la rectificación de las opiniones relativas a ese asunto, preparar el terreno para un cambio en la actitud mutua de las naciones.

Estos son tiempos excepcionalmente oportunos para reflexionar sobre el verdadero carácter del Estado; pues todavía no se ha decidido la lucha entre las teorías rivales. ¿Cuál es el objeto del Estado? ¿Existe el Estado para el individuo, como sostiene el individualismo, o existe el individuo para el Estado, según afirma el absolutismo?

Desde el punto de vista filosófico, el mejor modo de hacer manifiestos los conceptos opuestos acerca de la naturaleza del Estado, es quizá comparar las teorías de Kant y Hegel. Kant insiste en la libertad, desarrollo y responsabilidad del individuo, al paso que Hegel insiste en el poder, la gloria y la divinidad del Estado.

Kant marca la transición a las ideas inequívocamente modernas, no sólo por haber vivido en un período de sublevación contra el absolutismo, sino también a causa del lugar que asigna al hombre como elemento de la historia. Según él, la gran necesidad del hombre es la libertad. Todas las fuerzas de la humanidad están encerradas en el individuo. El gran problema de la sociedad es dar salida a la libre actividad de las facultades humanas. La personalidad no es un medio para conseguir un fin: es ella misma un fin, y por tanto no debe tratarse como mera cosa inanimada ni convertirse en criatura, instrumento o víctima de la fuerza arbitraria.

Síguese que la función del gobierno es eliminar los estorbos opuestos a la

libertad, los cuales se hallan en el amor del poder, la gloria y el lucro, y son hijos de los instintos en que el hombre participa de la naturaleza de los animales inferiores.

A primera vista, tal doctrina parece no solamente cosmopolita, sino también contraria al espíritu nacional; pero no es contraria en el sentido de que niegue el valor ni la necesidad de la nación. Lo que se propone es extender el orden local hasta hacerlo orden general, dando al Estado forma tal que le permita cooperar con otros Estados con objeto de asegurar la armonía general y por tanto la paz permanente.

Esta es, sin duda, una concepción del Estado que hace posible el internacionalismo sin destruir el nacionalismo. Sin embargo, Kant no presenta más que el principio de un sistema completo de filosofía política, a causa de que él no había visto en ninguna parte puesta en práctica eficazmente la teoría de la organización política fundada en la personalidad del individuo. No había presenciado el desarrollo del constitucionalismo, que ape-

nas empezaba a afirmarse, y su espíritu conservador en asuntos prácticos había recibido un choque brutal con los excesos de la revolución francesa. Sin embargo, veía que, si el despotismo ha de abolirse, el Estado debe fundarse en los derechos inmanentes del individuo. Reconocía también la verdad aún más profunda de que el derecho sin la obligación es insostenible, y por eso hizo con especialidad y de preferencia hincapié en el deber, —el deber para con el Estado y el deber para con la humanidad.

Mientras la doctrina de Kant relativa al Estado hacía progresos prácticos en otras partes, la patria del filósofo sufría el azote de la invasión y la conquista, y la dominación napoleónica imponía un nuevo imperialismo a toda la Europa continental. Fichte aplicó la teoría kantiana del deber al vencido Estado prusiano, pues era entonces precisa una doctrina vigorosa de nacionalismo. Mas fué Hegel quien después de la emancipación, hizo del Estado el santuario de lo absoluto y reemplazó las tendencias cosmopolitas de Kant con una teoría del Estado

que hacía de este un órgano de la acción divina, identificaba el patriotismo con la religión y hacía que las diversas nacionalidades permaneciesen tan aisladas las unas de las otras, en todo lo concerniente a transacciones racionales, como los planetas del sistema solar.

Para Hegel el individuo como tal no es nada; la personalidad moral que tiene es la creación del Estado. En sus primeros escritos Hegel hacía, como Kant, hincapié en la personalidad; pero en su filosofía posterior, cuando se había impuesto la tarea de glorificar el Estado, convirtió éste en el único medio por el cual lo absoluto se manifiesta a la humanidad, y para él el Estado es siempre el Estado prusiano—el Estado prusiano, como dice Haym, de 1821, época en que Hegel escribía.

Esto era corolario forzoso de la concepción hegeliana de la historia como razón inmanente. Hegel creía que es ocioso hablar de lo que un Estado «conviene que sea». Puesto que es encarnación de lo absoluto, es lo que es, y no puede ser diferente

de lo que es. En todo lo que hace tiene razón. Todo cambio que efectúa es una acción divina. El individuo debe obedecer al Estado, porque sólo el Estado tiene el derecho de mandar. Puesto que el Estado es una manifestación de lo absoluto, es tontería tratar de hacer constituciones, como si tuviésemos el derecho de escoger. Los parlamentos no son más que cuerpos intermediarios que deben recibir órdenes del gobernante permanente, transmitir las a las masas e instruir a éstas en cuanto a la manera de cumplirlas. El Estado es un organismo en que cada elemento constitutivo está sujeto a la voluntad del todo. Pero como esta unidad no se halla en la sociedad, hay que buscarla en la voluntad de una persona que mande: en la voluntad del monarca, que es el órgano de lo absoluto. ¡Y así el filósofo termina en lavacaras, coronando su sistema con el dogma del derecho divino, y acabando en la adulación de un rey conspicuamente débil y reaccionario!

Es claro que, si todos los Estados son así (y ésta se da como teoría abstracta del Estado), la voluntad del

monarca no puede tener freno alguno. El monarca es absoluto, y todo Estado es absoluto. Siendo el querer del soberano la única ley, el derecho internacional es cosa que no puede existir; y, puesto que la omnipotencia del Estado comprende el derecho ilimitado de hacer la guerra a voluntad del gobernante, no puede haber paz permanente. La paz permanente es un «sueño vacío»: es por medio de la guerra como lo absoluto hace avanzar la historia.

Arrobados durante algún tiempo por las especulaciones de Hegel, los filósofos, casi por unanimidad, abandonaron hace algunas décadas el absolutismo como sistema filosófico y alzaron el grito de: «¡Venga otra vez Kant!» Sin embargo, Hegel ejerce aún influencia en la teoría del Estado. La concepción del Estado como poder autosubsistente y dominante se amolda perfectamente a los planes de la ambición imperialista. La religión, la guerra y la extensión del dominio parecen reconciliarse en la proposición de que el individuo existe para el Estado y que el Estado no se funda en los derechos del individuo.

Así, pues, hoy luchan entre sí dos teorías opuestas, y del resultado de esta lucha dependen las futuras relaciones internacionales en todo el mundo. Si, como supone la teoría de Kant, el derecho es la expresión de la justicia y la equidad, y descansa en el conjunto de las necesidades sociales interpretadas según la razón, que se hace manifiesta en el Estado, debe haber un derecho para los Estados lo mismo que para los individuos. Si, por el contrario, el derecho es un decreto soberano que emana de una voluntad suprema e ilimitada, no puede haber derecho alguno para los Estados, a no ser que ellos también queden sometidos a dicha voluntad.

Ambas teorías se han puesto en práctica en los Estados modernos. Algunos de éstos han seguido la teoría absolutista, aun en su organización interna, y en ellos la autoridad arbitraria reside en una persona o clase que manda. En otros Estados la autoridad emana de los electores y está sometida a limitaciones definidas que ponen freno a las pretensiones de la soberanía absoluta. Sólo los Estados de esta última clase

son verdaderamente constitucionales; por su misma naturaleza son hijos del derecho, y reconocen el hecho de que toda la autoridad legítima que existe en el mundo emana de derechos anteriores a toda legislación e inherentes al individuo. Agotados los sofismas que tratan de fundar el derecho en el poder, o sea de probar que el poder es el derecho, debemos volver a Kant y admitir que es en el individuo como tal donde residen los títulos de la justicia y la equidad; de lo contrario, debemos confesar que el bien y el mal son distinciones imaginarias y que la jurisprudencia no es más que un sistema de ideas puramente mecánicas.

Hase dicho que aunque todos los hombres pueden tener *intereses*, nadie tiene *derechos* antes que el gobierno se los conceda por la ley. Esto quizá sea verdad en cierto sentido técnico, mas desde el punto de vista verdaderamente humano no lo es. Si lo fuese, sería absurdo que un hombre luchase por los derechos de otro. Y sin embargo, cuantos progresos se han hecho en el mundo, cuanto distingue la ci-

vilización de la barbarie, es resultado del sentimiento del deber, que no es otra cosa que el reconocimiento del derecho ajeno, el cual existe tan realmente cuando se niega como cuando se admite.

Es indudable que estos derechos connaturales no pertenecen a los seres humanos en estado de aislamiento o no social, pues el hombre jamás existió en tal estado. Todos los hombres son términos de una serie y miembros de una agrupación, y es a causa de estas relaciones por lo que declaran su derecho a la justicia, sea o no que ese derecho se reconozca legalmente.

Así pues, el concepto del derecho es parte de la organización mental de todo sér capaz de reflexionar. Sostener que no puede haber derecho internacional porque no hay soberano internacional que lo promulgue como ley, es definir el derecho por un mero accidente y no por su esencia.

Es curioso cómo se perpetúa esta aberración. Un discípulo moderno de Hegel razona así:

Todo el derecho internacional se funda en el principio de que los tratados deben

cumplirse. Mas tras de todo esto descuella como hecho ineludible la existencia de las potencias separadas individuales, cada una de las cuales es absoluta dentro de su territorio; de suerte que, en realidad, el sistema entero de reglas y costumbres internacionales es sólo un acuerdo de voluntades separadas y no la expresión de una voluntad general.

Y en esto ve una de las razones por las cuales los convenios internacionales no pueden tener el carácter de ley, sin acordarse de que en todos los Estados constitucionales modernos, ley promulgada por un cuerpo legislativo es un convenio entre voluntades independientes expresadas por los votos de los legisladores. Si las voluntades independientes de un congreso o parlamento pueden promulgar una ley, ¿por qué no han de poder los Estados independientes promulgar una ley para regular su propia conducta? Y una vez comprometidos por ella como ley en el sentido más completo de la palabra, ¿no tienen obligación de cumplirla?

Hay sin duda una diferencia indeleble entre la naturaleza de un Estado, aun cuando él sea constitucional,

y la de un sér humano. El Estado es guardián de derechos e intereses privados; obra por sus poderdantes en capacidad fiduciaria, y es en realidad una «arca de seguridad» a la cual los individuos asociados han encomendado sus vidas y haberes en las revueltas aguas de un mundo incierto: el vehículo que lleva todos los elementos fundamentales de la vida. Además, existe en un mundo de fuerzas mutuamente hostiles, en que «sólo la fuerza puede hacer prevalecer el derecho.» Por eso el Estado debe ser fuerte, y para serlo necesita armarse; necesidad que no tiene el individuo, a quien el Estado protege. Si no, ¿cómo puede el Estado cumplir su sagrado cometido?

Todo esto es cierto y de importancia cardinal; mas, al mismo tiempo que justifica la posesión de la fuerza por parte del Estado, hace palpable que el poder del Estado no es en sí mismo un fin sino un medio: un instrumento para la protección de los derechos e intereses a él encomendados. El objeto del Estado no es pues la agresión ni el lucro ni el poder: es

la justicia. La razón primordial de la existencia del gobierno es la protección de los derechos de todo individuo de la comunidad.

Esto es lo que distingue al Estado de las demás asociaciones humanas. La función del Estado es esencialmente protectora, y todas las prerrogativas que le son peculiares se fundan en ese hecho, que es la razón tanto de su autoridad como de sus limitaciones. La sociedad tiene multitud de funciones que normalmente pueden dejarse a la actividad del individuo o de asociaciones especiales formadas dentro del Estado, el cual puede ser una entidad política completa sin desempeñar tales funciones. El Estado puede desempeñar algunas de estas funciones, aunque ello no sea parte esencial de su naturaleza, y eso modifica más o menos su carácter. Cuando a sus funciones protectoras agrega funciones de otra clase relativas a la industria, el comercio y los transportes, como a veces lo hacen algunos Estados modernos, sufre una transformación radical, pues pasa a ser compañía comercial en rivalidad y com-

petencia con otros intereses análogos en los mercados del mundo. (1)

Lo que más importa tener en cuenta es que este aumento de atribuciones, aunque cambia profundamente el carácter del Estado, no le confiere nueva autoridad de ninguna clase. Multiplica y extiende sus intereses, mas de ninguna manera lo hace absoluto ni le confiere el derecho ilimitado de mandar. Los negocios comerciales en sí mismos no pueden considerarse como fuente de soberanía absoluta.

Así pues, los Estados constitucionales, esto es los gobiernos establecidos para la protección de los derechos humanos, y no fundados en alguna pretensión sobrenatural, como la del derecho divino del monarca, no tienen razón lógica para exigir derechos soberanos en el sentido absolutista. Tales Estados son libres e independientes, pero no representan la voluntad de dominar: representan y personifican la voluntad de hacer justicia, y los principios de la justicia son de hecho

(1) La desnaturalización más grave, a mi juicio, es la que sufre un Estado cuando se convierte en *do-cente*, hiriendo de raíz la libertad individual.—E. J. R.

la ley que los rige. Cuanto hagan en violación de la justicia es usurpación. Pueden cometer actos injustos, y tratar de cohonestarlos, pero lógicamente no pueden justificarlos. El Estado excede sus prerrogativas como instrumento de justicia cuando obra injustamente.

De esto se deduce indisputablemente que el derecho internacional es autosubsistente. Para los Estados constitucionales existe con independencia de costumbres y convenios, y les serviría de ley aunque nunca hubiera habido costumbres ni convenios, puesto que sus principios están comprendidos entre los que definen el objeto y constitución misma de tales Estados, que no podrían negarlos sin negarse a sí mismos. ●

Escrito o no escrito, el derecho internacional está reconocido como obligatorio por todos los Estados constitucionales.

En la práctica, las reglas específicas del derecho internacional se establecen por la aprobación general. A veces se infieren de la costumbre, y a veces se definen en convenios.

Sin embargo, se admite que tales reglas son apenas esfuerzos y ensayos parciales dirigidos a dar forma definida a las exigencias de la equidad y la justicia. En este respecto el derecho internacional puede compararse con la ciencia. Así como el hombre de ciencia se esfuerza de continuo en descubrir y enunciar la verdad, así también el jurista y hombre de Estado que realmente lo es se ocupa sin cesar en formular las demandas de la justicia. En uno y otro caso la fórmula a que se llegue puede ser palpablemente incompleta; pero la justicia, como la verdad, no es una mera creación del espíritu: es objeto de investigación y de descubrimiento, y todo lo que de ella se descubra y en que se convenga como perteneciente a ella es obligatorio, aun cuando nuestros conocimientos sean en tal respecto incompletos.

Es, pues, un abuso de palabras decir que el derecho internacional «está destruido» o «no existe», únicamente porque a veces se viola. El derecho internacional no puede ser destruido nunca; continuará haciéndose sentir, y, así como la necesidad del orden

público y la autoridad del Estado resaltan con especial prominencia tras un período de anarquía interna, así también el derecho internacional, después de una orgía de atrocidades y violencia, se impone con mayor vigor a la razón de la humanidad como algo que en su misma esencia envuelve nuestro deber de respetarlo y obedecerlo.

Es erróneo suponer que el derecho internacional, aunque criminalmente violado, se haya despreciado por completo en el gran conflicto europeo. Por el contrario, nunca se había reconocido tanto como ahora; nunca se había apelado a él tanto. En ninguna guerra anterior se han esforzado tanto los beligerantes en justificar su conducta ni en probar que sus enemigos han echado abiertamente a un lado los principios de la justicia así como los preceptos de conducta puramente técnicos aplicables a la guerra. Los voluminosos libros blanco, rojo, amarillo y otros publicados por los gobiernos, son tributos elocuentes a la autoridad del derecho internacional, el cual acusan a sus

enemigos de haber violado, mientras que lo invocan como conjunto de preceptos que moralmente deben ser obedecidos. Además, la aprobación o reprobación que los actos de los beligerantes reciben de las naciones neutrales se fundan casi del todo en las pruebas de tales acusaciones, y la intensidad de la censura es mayor cuanto mayor ha sido la violación intencional de los principios de la justicia.

¡Cuán baladí es por consiguiente hablar del derecho internacional como de cosa de poca monta, y especialmente considerarlo como si no tuviese la fuerza de ley obligatoria, por cuanto carece de sanción externa inmediata! Que tiene sanción real es indiscutible. Si se le violara generalmente, de ello resultaría la ruina completa de la civilización. Si, por el contrario, fuese generalmente obedecido; si todas las grandes potencias tratarasen con ahinco de poner en práctica en sus relaciones mutuas los principios que profesan, que cada una se esmera en hacer respetar dentro de su jurisdicción y exige que las otras observen para con ella, el mundo tendría sin duda otro aspecto.

¿No es, pues, vano pretender que el derecho internacional carece de sanción, cuando el obedecer o desobedecer sus preceptos lleva consigo consecuencias tan trascendentales para la humanidad? En el estado actual del mundo sucede que, así como el cielo llueve sobre justos y pecadores, a menudo, aun bajo las leyes municipales, hay víctimas que sufren los atropellos de la agresión gratuita, mientras que los delincuentes escapan del castigo que el Estado les tiene reservado; mas no por esto negaremos que la ley exista. Ni puede decirse que no hay pena alguna impuesta a los violadores del derecho de gentes. Tal violación debería acarrear, fuera del resentimiento y hostilidad de la nación agraviada, la reprobación general de la humanidad. En realidad, las penas consiguientes a la violación del derecho internacional están mucho más específicamente determinadas y se imponen con mayor severidad de lo que a veces se cree. La injusticia hecha por una nación a otra, invariablemente causa el deterioro de la ciudadanía de la nación agresora y destruye en

el cuerpo político elementos mucho más valiosos que las cosas logradas mediante una guerra injusta. Con razón se ha dicho que «un Estado no puede hacer a otro injusticia alguna que no sea injusticia mayor que se hace a sí mismo». Considerando el punto históricamente, ha habido pocos proyectos de depredación internacional que no hayan acarreado una retribución terrible; y, aunque algunos Estados obedientes al derecho han sufrido a veces invasiones infames, es un hecho comprobado por la estadística que los ciudadanos de *países pequeños e inofensivos*, como Suiza y Holanda, pagan menores impuestos y consiguen dinero prestado a menor interés que las potencias imperiales que de tiempo en tiempo han tratado de subyugar a sus vecinos, con lo cual se han atraído represalias y venganzas que han causado el agotamiento de la población y deudas públicas abrumadoras. El costo de armadas y ejércitos excesivos y el costo aún mayor de las vidas de la juventud sacrificadas en aras del orgullo y la codicia nacionales, ¿no son un castigo

impuesto a los depreciadores de una ley vital escrita en la razón y la conciencia de los hombres?

Si pues, el derecho no consiste en el principio de dominio propio por cuyo medio el sér racional realiza el verdadero objeto de su existencia, ¿en qué consiste? Nuestros modos de formularlo pueden variar según los tiempos, puesto que nuestra manera de percibirlo depende de nuestro grado de desarrollo intelectual. Mas el derecho no depende de nuestra voluntad: es inherente a nuestro sér; se manifiesta mediante la razón, y se confirma mediante la experiencia. Existe el derecho internacional, así como el derecho de la vida individual. De aquél hemos descubierto sólo parte, porque no hemos buscado el supremo bien de todos, sino el supremo bien de algunas agrupaciones especiales de individuos, y la norma de la naturaleza es lo universal. Así, mientras que todas las naciones, o algunas de ellas, persistan en el supuesto derecho de la expansión territorial a costa de otras; mientras que las naciones no reconozcan que, sean cuales fueren su poder

y extensión, todas son miembros jurídicamente iguales de una comunidad; mientras que sostengan que su voluntad es ley, la guerra será el supremo árbitro y en la preparación para ella estará la verdadera cordura del estadista. Si no es posible tener confianza en las ligas de paz, lo es menos el confiar nuestro destino a una liga para la imposición de la paz, compuesta de potencias que a su turno han menester tutores. La única liga de que pudiera esperarse la imposición eficaz de la paz, sería la que se compusiera exclusivamente de Estados que reconociesen las obligaciones del derecho internacional y que voluntariamente se comprometiesen a protegerlo y obedecerlo.

Si se reflexiona sobre lo que el Estado absolutista puede hacer para reprimir la espontaneidad humana, destruir la conciencia de la individualidad e imponer sus propios dogmas de modo terminante, se comprenderá cuán grande maldición puede llegar a ser para el progreso. Si su tendencia a monopolizar y dirigir en provecho propio todas las energías del hombre

no tuviese freno, acabaríamos por tener arte oficial, ciencia oficial y literatura oficial, que serían grillos de la inteligencia.

Siendo humanas, estas formas de actividad prosperan mejor donde las relaciones internacionales tienen menos restricciones. Si, como sostiene la teoría absolutista del Estado, un gobierno especial fuese en realidad el órgano de lo absoluto inmanente, fuente y modelador de toda existencia intelectual, según Hegel, ¿tendría, aun así, el derecho de ordenar qué lengua debiera emplearse, qué artes debieran fomentarse, qué formas debiera dárseles y a qué fines debieran dirigirse? ¿Cuán estrecho es el horizonte de aquellos que suponen que la cultura de una nación es la cultura del mundo o tiene derecho a imponerse a pueblos reacios que tienen su cultura propia! Tal suposición es contraria no sólo a la filosofía sino también a la historia. «La cultura ni es ni puede ser jamás una cualidad inherente peculiar a una nación o lengua particular: es el patrimonio de la humanidad entera, fomentado, enriquecido y *transmitido de*

generación en generación, de un extremo al otro del mundo. Los idiomas son sólo vasijas en que la cultura se vacía. Ninguna lengua ha sido desde su principio un idioma de cultura, y ninguna es incapaz de llegar a serlo». La verdadera cultura no es monopolio nacional; es condición del espíritu humano, y toda forma de expresión contra la cual el espíritu se subleva está condenada a la derrota, a no ser que acabe con la cultura misma.

Oyense hoy la voz, que no puede ahogarse, y las quejas, que no pueden desatenderse, de nacionalidades suprimidas, de pueblos enteros víctimas de la espada, arrancados de sus medios históricos y obligados a satisfacer las miras estrechas y egoístas de dinastías dominantes. Es inútil hablar de paz mientras existan horrores semejantes. ¿Cómo se atreven a proclamar la superioridad de su cultura pueblos que, mediante tan sólo su superioridad numérica y poder militar, han agobiado a otras razas y, amenazándolas con el hierro, les han prohibido emplear su lengua patria y retener sus recuerdos históricos? Es sólo por el

poder de persistencia en condiciones de perfecta libertad como puede establecerse la superioridad de una forma cualquiera de cultura; pues, para cada nación, la cultura más elevada es aquella que mejor se adapta a las capacidades nacionales; y cuando un soberano dinástico priva por la violencia a una raza subyugada de su herencia espiritual, *invierte y destruye el proceso por el cual se desarrolla la verdadera cultura.*

Así pues, ningún pueblo puede hacerse digno de la sociedad internacional ni efectuar su propio progreso como Estado, sin reconocer los derechos individuales. Donde la población se compone de razas mezcladas y la nacionalidad se identifica con una raza dominante, no puede haber verdadera unión nacional, por no haber espíritu de cooperación. Una comunidad organizada tan sólo para el poder y la conquista, y no para los fines de la justicia, no es aún Estado sino una supervivencia del despotismo primitivo.

Por tanto, la realización completa de los ideales internacionales debe aguardar hasta que se llegue a un

período más avanzado de evolución política. Mas esos ideales no se fundan tan sólo en el pensamiento especulativo, sino que están íntimamente ligados con la experiencia práctica, y reciben nuevo vigor de cada desengaño relativo al valor y eficiencia de planes de conquista y de las tentativas dirigidas a establecer la prosperidad social por medio del poder militar.

(De *Inter-América*, ligeramente recortado)

El absurdo oficial

Se dicen idealistas, ángeles casi; pero no rehusan ninguna satisfacción sensual. De sus labios salen siempre los vocablos EXTRA-TERRENO, SOBRENATURAL, Dios; pero es para predicar un escepticismo letal y la peor de las anarquías.

Fecundos en aspiraciones vagas, brillantemente nebulosos, abundantemente habladores, ponen la elocuencia por encima de la lógica, la poesía por encima del buen juicio, la inspiración

por encima de la razón. Listos a confundir sentimientos con argumentos y sofismas con pruebas, no hacen frente a ninguna dificultad y voltean las cuestiones espinosas, por no resolverlas.

Tienen tres cuartos de siglo estas palabras de De Potter, y sirven de comentario a las dirigidas ha poco por el Sr. Presidente de la República a un grupo de obreros de la capital.

Quien no ha cultivado absolutamente ninguna ciencia, puede con perfecto candor juzgarlas vanas a todas en general. Quien no sabe cuantos esfuerzos acumulados representa un reloj de bolsillo, bien puede imaginarse que su realización es la obra fortuita de un VIDENTE cualquiera. Poco o nada vale a sus ojos lo que el astrónomo, el mecánico o el químico llaman VERDAD. Para él, la ciencia no es más que una aspiración a la verdad; aspiración eternamente burlada, pues lo que hoy se tenga por averiguado, mañana habrá de resultar error.

Habla por teléfono, pasea en aeroplano, se alumbrá con lámparas eléctricas, guarda en su álbum bellísimas fotografías; pero ni el teléfono, ni el

aeroplano, ni las lámparas, ni la fotografía representan para él una adquisición segura.

No ignora cuantos cientos de años nos separan de Arquímedes, de Rogelio Bacon, de Galileo, por ejemplo; pero piensa que los principios descubiertos por ellos duraron el espacio de una mañana y no forman parte del tesoro del saber actual. A qué preguntarle entonces: ¿Son falsas ya las leyes de la palanca, de la reflexión de la luz o de las oscilaciones del péndulo?

Si la certidumbre reside en una esfera en que la inteligencia no penetra, ¿por qué dolerse por otro lado del desorden social? ¿Y cómo pedir ADORACION Y OBEDIENCIA?

Sin conocimiento, ¿a quién o qué se ha de adorar u obedecer?

¿Hase visto absurdo igual?

Muy distintamente y en nombre de un espiritualismo lógico, decía el jesuita P. Rozaven: «Si yo admitiera que la razón individual no posee en sí el principio de la certidumbre, me volvería escéptico al instante».

Decir: YO IGNORO, es el comienzo de la sabiduría. Decir: NO SE PUEDE SABER, es el colmo de la ignorancia.

Hay una figura que simboliza al escéptico cuando está en el Gobierno: la de Pilatos lavándose las manos y preguntando: ¿QUÉ ES LA VERDAD?

*
* *

Algunos lectores replicarán: Sin embargo—y sin salir del orden de conocimientos aquí considerado—, ¿cómo es que los periódicos nos anuncian desde hace meses que los descubrimientos de Einstein por ejemplo, han derribado la física desde sus fundamentos y cambiado hasta la noción de espacio?

¡Ah, los periódicos! Ellos han de ser ante todo SENSACIONALES. Al que no tenga otra fuente de información, la ciencia ha de parecerle un rompe-cabezas: algo que existe y no existe a la vez. Yo comprendo la perplejidad del profano que busca luz en los periódicos: es irremediable.

No se ha dado nunca un paso importante en el saber, que no haya servido precisamente a los declamado-

res como prueba de la incapacidad del hombre para inquirir y adquirir la verdad. Intentar demostrar este aserto sería intentar hacer la historia entera del progreso.

Hacia 1860, los más notables físicos, en virtud de sus personales estudios, **BASADOS NECESARIAMENTE EN LOS DE SUS PRECURSORES**, compartían el concepto de la unidad de la materia. Casi al mismo tiempo se llegaba por otro camino al concepto de la unidad de las fuerzas (luz, electricidad, etc.), y, luégo, poco después, al de la unidad de la materia y de la fuerza. (Si en nuestros liceos se enseña a veces otra cosa, es porque en ellos también se encuentran mentalidades abiertamente anticientíficas). Ahora bien, ¿qué es si no esta unidad lo que establece la teoría de Einstein, en cuanto tiene de teoría propiamente dicha? ¿Han sido anuladas o, al contrario, **EXTENDIDAS** las leyes de Newton? Ampliar, corregir y simplificar—lo cual constituye el proceso histórico de la ciencia—¿equivale a deshacer?

Digo más: suponiendo que nuestros conceptos sobre la naturaleza de las

cosas estuvieran condenados a una vacilación incesante, ¿dejaría por ello de existir la ciencia? Una cosa son los hechos y sus leyes, y otra cosa son las hipótesis y opiniones de los hombres que señalan dichos hechos y formulan dichas leyes. (Esta distinción es capital; pero no implica menosprecio hacia las opiniones de los hombres de ciencia. En contra de lo que un examen a la ligera hace creer, vamos hoy comprendiendo que las contradicciones entre las opiniones de los verdaderos sabios son muchísimo menos hondas de cuanto parecía). Sea la luz una emisión como la ideaba Newton, sea una ondulación según la expresión de Fresnel, sea una translación ondulatoria de átomos de energía, ¿cambian por ello las leyes de interferencia? ¡Absolutamente!

Así, el efecto de las observaciones y cálculos de Einstein es enteramente diverso de lo que se imaginan ciertos escritores. La obra científica de Einstein es simplemente un eslabón más enlazado a la cadena comenzada hace más de veinticinco siglos y evidentemente continua de Galileo para acá.

La idea de la gravitación se ha aclarado y la teoría de la luz se ha consolidado: las leyes pueden ser enunciadas con mayor precisión y algunas excepciones conturbadoras se han desvanecido.

En cuanto al concepto de espacio de los físicos, haciendo caso omiso de lo que es pura divagación de Einstein, ¿cuál es la gran novedad? UN NUEVO GRADO DE PRUDENCIA EN EL LENGUAJE. De hoy en adelante, en vez de decir el UNIVERSO, diremos NUESTRO UNIVERSO, expresando con el adjetivo nuestro la posibilidad de que dicho universo sea limitado PARA NOSOTROS. Al lado de nuestro universo inmenso, puede haber otros universos, y la idea del espacio infinito puede guardar su vigor.

De modo que en adelante el señor Presidente de la República podrá colocar lo SOBRENATURAL un poquito más lejos de donde lo puso la última vez, y en lugar de decir EXTRA-TERRENO, podrá decir EXTRA-UNIVERSAL.

ELÍAS JIMÉNEZ ROJAS

Agosto de 1922.

Miscelánea

Todo lo que estimamos en nuestros progresos y en nuestros sentimientos viene de otro, y es de simple equidad el devolver a los que nos seguirán lo que hemos recibido de los ya muertos. Por esto es por lo que cualquiera que piense debe elaborar su pensamiento, de modo que se haga útil y público.

TAINÉ

*

Aunque la experiencia de la Revolución haya sido categórica, muchos espíritus, alucinados por sus ensueños, desean volverla a comenzar.

El socialismo, síntesis actual de esta aspiración, sería una regresión hacia formas de evolución inferiores, porque paralizaría los resortes principales de nuestra actividad. SUSTITUYENDO A LA INICIATIVA Y A LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUALES LA INICIATIVA Y LA RESPONSABILIDAD COLECTIVAS, SE HACE DESCENDER AL HOMBRE MUY ABAJO EN LA ESCALA DE LOS VALORES HUMANOS.

G. LE BON

Rompiendo con las fútiles sutilezas de las disputas escolásticas, se aplicó Roger Bacon a concentrar la atención sobre las cosas más bien que sobre las palabras, y abrió la vía a la concepción de la ciencia considerada como un estudio inductivo de la naturaleza, basado en la experiencia y controlado por la experiencia.

A. GEIKIE

*

El medio del siglo XIX es considerado siempre como el comienzo de la edad de oro de la ciencia, porque esa época vió nacer las generalizaciones más vastas y más importantes en todos los dominios del pensamiento, en filosofía, en economía y en ciencia. Carnot, Clausius, Helmholtz, J. Robert Mayer, fuéa de Inglaterra, y los Thomson, Lord Kelvin y su hermano James, Rankine, Tait, Joule, Clerk Maxwell y otros muchos, entre nosotros, han puesto las bases sobre las cuales se ha levantado el magnífico edificio científico moderno.

W. RAMSAY